DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 23 de octubre de 2026.

NÚM. DE OFICIO: HCEO/DDGG/LXVI/099/2026

ASUNTO: Se presenta Iniciativa.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
23 OCT 2026
15:46 Hrs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO:

Con fundamento en el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 54, fracción I , y 55, párrafo IV, 100, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente la siguiente iniciativa, para su debida inscripción en el orden del día de la sesión ordinaria de la Diputación Permanente a efectuarse el día **MARTES 27 DE OCTUBRE** del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

1. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO IV TER Y EL ARTÍCULO 232 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
DISTRITO 18

MAESTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
23 OCT 2026
Dirección de Apoyo Legislativo
y Comunicación

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 23 de octubre de 2026.

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y en su caso aprobación de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO IV TER Y EL ARTÍCULO 232 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,** basándonos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, nos encontramos como sociedad, inmersos en una nueva era denominada "Era digital o Era de la información". Para nadie es un secreto o desconocimiento de que esta etapa en el mundo, inicia con la llegada de la tecnología y el internet, factores que han sido determinantes en la vida diaria de toda persona.

Sin duda, su impacto en la sociedad contemporánea, ha sido de tal magnitud, que de manera casi imperceptible nos vamos involucrando en tareas cotidianas que ya no requieren precisamente de vivir un **"proceso"**, toda vez que esta "era" ha modificado nuestros hábitos y en gran porcentaje ha reducido nuestros tiempos para *comunicarnos, para aprender, para consumir e incluso para trabajar"*, aspectos que podríamos calificar como positivos, puesto que la trascendencia de esta era digital, nos ha permitido relacionarnos con el mundo.

En ese sentido, fungen un papel muy importante las **aplicaciones, plataformas digitales o redes sociales,** ya que al tratarse de espacios digitales a los cuales los usuarios acceden desde cualquier equipo digital, generando una **conexión virtual** que acorta la distancia y en muchas ocasiones solventa de manera inmediata y desde una comodidad indescriptible, las necesidades de quien recurre a su uso, puesto que se puede *interactuar, intercambiar bienes, servicios, información o contenidos.*

Sin embargo, si bien representan un gran adelanto y avance, puesto que en una línea del tiempo los estudiosos de la materia[1] afirman que: *"El internet* ***nace como un proyecto militar en EE.UU.*** *en los años 60, pero no es hasta los 90 cuando se abre al uso civil y se expande masivamente. La aparición de los primeros navegadores y buscadores cambió por completo el acceso a la información."* Por lo tanto el magno avance representa tan solo un cuarto de siglo, si para ello consideramos que en los:

- ***Años 2000:*** *explosión del correo electrónico, los blogs y los foros.*

[1] https://www.aulasaviles21.com/material/historia/edad-contempor%C3%A1nea-revoluciones-y-globalizaci%C3%B3n/era-digital-tecnolog%C3%ADa-internet-y-su-impacto-en-la-sociedad-contempor%C3%A1nea

- ***Años 2010:*** *auge de las redes sociales, los smartphones y la comunicación en tiempo real.*
- ***Actualidad:*** *inteligencia artificial, big data, realidad virtual y automatización.*[2]

Sin duda esta era de la información, ha tenido repercusiones en todos los ámbitos, tales como el educativo, económico, cultural, social y definitivamente político, de ahí que cada uno de nuestros quehaceres en la actualidad, tengan como base en un alto porcentaje del uso del internet, específicamente de las redes sociales, y es aquí en donde comienzan los aspectos negativos de tan importante avance tecnológico.

Es decir, no solo vivimos ventajas a través del uso de las tecnologías, sino que esta transformación también conlleva un aspecto **negativo** o **desafíos,** en virtud de que tal y como lo refieren los estudiosos y analíticos de la materia, la ***"sobreabundancia de información puede llevar a la desinformación y la manipulación" ..., "Además, la conexión constante ha puesto en riesgo nuestra privacidad, dejando una huella digital que muchas veces no controlamos";*** es decir, nos ha colocado en un lugar de VULNERABILIDAD frente a quienes hacen mal uso de esta herramienta.

Por lo que, una de las consecuencias del uso irracional, aparte de las afectaciones incluso en la Salud Mental, lo es el aumento de la **delincuencia** en la que el principal objeto es el USO de las herramientas digitales, y como ejemplo claro tenemos el delito de **FRAUDE.**

[2] https://www.aulasaviles21.com/material/historia/edad-contempor%C3%A1nea-revoluciones-y-globalizaci%C3%B3n/era-digital-tecnolog%C3%ADa-internet-y-su-impacto-en-la-sociedad-contempor%C3%A1nea

Recientemente, en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2026, el INEGI presentó los resultados sobre los indicadores sobre la relevancia del FRAUDE en nuestro País, de donde se obtiene que:

> *"En 2025 ocurrieron aproximadamente 8.1 millones de fraudes en México, resultado de **4.6 millones de fraudes bancarios y 3.6 millones de fraudes al consumidor.** En conjunto, esto equivale a una tasa estimada de 8,290 delitos por cada 100 mil habitantes y representa aproximadamente 24.1% de los 33.8 millones de delitos captados por la ENVIPE. En otras palabras, cerca de uno de cada cuatro delitos registrados por la encuesta fue un fraude.*
> *En 2025 ocurrieron aproximadamente 8.1 millones de fraudes en México, resultado de 4.6 millones de fraudes bancarios y 3.6 millones de fraudes al consumidor. En conjunto, esto equivale a una tasa estimada de 8,290 delitos por cada 100 mil habitantes y representa aproximadamente 24.1% de los 33.8 millones de delitos captados por la ENVIPE. En otras palabras, cerca de uno de cada cuatro delitos registrados por la encuesta fue un fraude."*

Lo anterior, refleja que dicha taza delictiva se centra en fraudes bancarios y al consumidor, lo que nos lleva a la conclusión de que el delito predominante es vía digital, tal y como también lo registra la encuesta citada:

> ***Un delito predominantemente digital***
>
> *Los resultados de la ENVIPE 2026 permiten identificar el medio mediante el cual ocurre el fraude. Durante 2025, 80.6% de los*

eventos involucró internet o medios electrónicos, categoría que comprende, entre otros, redes sociales, correo electrónico y banca electrónica. El contacto presencial estuvo involucrado en 13.3% y las llamadas telefónicas en 6.9% de los casos.

Este patrón distingue al fraude de otros delitos analizados por la ENVIPE. Mientras las amenazas se producen principalmente mediante contacto presencial y la extorsión mediante llamadas telefónicas, el fraude se concentra marcadamente en entornos digitales.

Tabla 1. Medios utilizados para cometer fraude, 2025

Medio	Porcentaje
Internet o medios electrónicos	**80.6%**
Contacto presencial	13.3%
Llamada telefónica	6.9%
Otro medio	0.7%

Fuente: INEGI, ENVIPE 2026

Tabla 2. Modalidades del fraude, 2025

Modalidad	Eventos estimados	% del total de fraudes
Fraude en tarjeta o cuentas bancarias	4,057,780	49.9%
Pago por producto/servicio no entregado	3,802,781	46.7%
Uso indebido de tarjeta para compras o pagos	2,558,881	31.4%
Clonación de tarjeta	931,196	11.4%

Retiro de dinero de cuenta bancaria	*567,703*	*7.0%*
Entrega de dinero falso	*199,449*	*2.5%*
Paquetería, regalos o premios no reconocidos	*25,020*	*0.3%*
Otro	*48,588*	*0.6%*

En ese sentido y en muchas de las ocasiones, quienes se dedican a este tipo de actividades y conductas fraudulentas, también emplean los sitios oficiales de las Dependencias o Instituciones de Gobierno, incorporando en sus promociones, los logos oficiales de la administración pública con la finalidad de generar **confianza** en su víctima, situación que lleva a otro tipo de delito en el que **suplantan** la identidad institucional u oficial.

Por lo anterior, recientemente en el Congreso de la Unión, fue aprobado el dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, de Economía y de Estudios Legislativos Primera, del Senado de la República, mediante el cual se analizó la iniciativa presentada por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, cuyo objeto es "*fortalecer la protección penal de los derechos de propiedad intelectual, combatir la piratería y la falsificación, actualizar los mecanismos de reparación del daño y armonizar la legislación mexicana con los compromisos internacionales asumidos por el país, particularmente los establecidos en el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual*

relacionados con el Comercio (ADPIC) y los instrumentos administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual."

Atento a lo anterior y considerando la armonización a una agenda nacional, se propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO IV TER Y EL ARTÍCULO 232 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,** al tenor literal siguiente:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
SIN CORRELATIVO	***CAPÍTULO IV TER*** ***De la suplantación de identidad gráfica institucional***
SIN CORRELATIVO	***232 Ter. – Comete el delito de suplantación de identidad digital institucional, quien utilice, reproduzca, imite o incorpore, a escala comercial, la identidad gráfica institucional, dominios electrónicos o cualquier documento de carácter oficial, perteneciente a cualquier institución pública o dependencia de la administración estatal o de los Municipios, induciendo al error o engaño con la intención de cometer un ilícito sobre el origen oficial de una comunicación, documento, plataforma, servicio, sistema informático o cualquier otra actuación atribuible a una institución pública, a través de cualquier medio. La sanción será la equiparable a las impuestas para el delito de suplantación de identidad.*** ***Para los efectos de este capítulo, se entenderá por identidad grafica institucional, al conjunto de símbolos, colores, elementos, membretes, tipografías, aplicaciones, papelería que definen el aspecto visual del Gobierno del Estado o de los Municipios.***

En razón de lo anterior, la suscrita propone en materia de suplantación digital grafica institucional, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO IV TER Y EL ARTÍCULO 232 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA;** para quedar como sigue:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se **adiciona** el Capítulo IV Ter y el artículo 232 TER al Código Penal para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV TER
De la suplantación de identidad gráfica institucional

232 Ter. – Comete el delito de suplantación de identidad digital institucional, quien utilice, reproduzca, imite o incorpore, a escala comercial, la identidad gráfica institucional, dominios electrónicos o cualquier documento de carácter oficial, perteneciente a cualquier institución pública o dependencia de la administración estatal o de los Municipios, induciendo al error o engaño con la intención de cometer un ilícito sobre el origen oficial de una comunicación, documento, plataforma, servicio, sistema informático o cualquier otra actuación atribuible a una institución pública, a través de cualquier medio. La sanción será la equiparable a las impuestas para el delito de suplantación de identidad.

Para los efectos de este capítulo, se entenderá por identidad grafica institucional, al conjunto de símbolos, colores, elementos, membretes, tipografías, aplicaciones, papelería que definen el aspecto visual del Gobierno del Estado o de los Municipios.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los veintitrés días del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
DISTRITO 18

MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA

ESTA HOJA DE FIRMA, CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO IV TER Y EL ARTÍCULO 232 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA